

cargado de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores mientras dure la ausencia del titular de la misma en el exterior.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4513, que autoriza al Sr. Aliro Paulino hijo, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

(G. O. Nº 9324, del 11 de Mayo de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4513

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Aliro Paulino hijo, Ayudante Civil del Presidente de la República, con rango de Subsecretario de Estado mediante la cual solicita la autorización necesaria para aceptar y usar la medalla "Gonzalo Jiménez de Quezada", que le fuera concedida en fecha 26 de marzo de 1974, por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. E., República de Colombia.

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento Nº 4157, del 4 de febrero de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Aliro Paulino hijo, Ayudante Civil del

Señor Presidente de la República, con rango de Subsecretario de Estado, queda autorizado a aceptar y usar la medalla "Gonzalo Jiménez de Quesada", que le ha sido concedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. E., República de Colombia.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4514, que concede pensión del Estado a la Sra. Margarita Vallejo de Paredes.

(G. O. N° 934, del 11 de Mayo de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4514

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se restituye a su monto original de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, la pensión que se le otorgó a la señora Margarita Vallejo de Paredes, mediante Decreto N° 4443 de fecha 29 de diciembre de 1958, la cual se había reducido por decisión administrativa.